



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA - CUNDINAMARCA**

Clase de Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	DELEGACIONES LEGALES S.A.S
Demandados:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Radicado:	25377600066420210010800
Fecha de Auto:	27 de mayo de 2021

Junto con la demanda principal y en escrito separado solicita la parte ejecutante, la medida cautelar de embargo de bienes y/o remanentes que le llegaren a quedar a la aquí demandada dentro del proceso principal, cuyo radicado es **25377408900120190032300** que demandante, sin embargo, el despacho se esta a lo discernido en el auto del cuaderno principal y que se notifica simultáneamente con la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#19 de 28 de Mayo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e3c7854cfdcd35f8b6a90334246edfadac32322d2ab220e1fec6f0751a3efoe

Documento generado en 25/05/2021 10:59:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>